

**Re: Notificación Auto Niega Desistimiento Acciones Populares Rad. 2021-00107**

veeduría ciudadana &lt;veeduriaciudadana4020@gmail.com&gt;

Jue 2/12/2021 9:49 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla &lt;ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

señoría

sebastian colorado, obrando en la acción popular de la referencia, repongo y pido acepte mi desistimiento a voluntad de la acción como no existe ley alguna que me imponga continuar con la acción popular, le solicito acepte mi desistimiento a voluntad de ello, a fin que no me obligue a continuar con un proceso constitucional que no quiero seguir favor consigne la ley que me impone como ciudadano seguir con una acción popular que no deseo

att

El lun, 29 de nov. de 2021 a la(s) 08:11, Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla ([ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
**Email: [ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de 2021

Señores  
SEBASTIAN COLORADO  
BANCO DAVIVIENDA  
Ciudad

Radicado N° 080013153016-2021-00107-00 (Y Acumulados)  
Proceso: Acción Popular  
Demandante: SEBASTIAN COLORADO.  
Demandado: BANCO DAVIVIENDA – OFICINA CALLE 77 No. 71 – 49 “VIVEROLANDIA CALLE 77”.

Cordial saludo,

Por medio del presente se notifica proveído del nueve (9) de noviembre de 2021, proferido dentro de las acciones populares de la referencia, que en su parte resolutoria señala:

*"ÚNICO. – NEGAR la solicitud de desistimiento tácito formulada por el actor popular SEBASTIAN CORONADO, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)"*

Se anexa copia de la providencia que se notifica.

Para todos los efectos y en atención a la actual emergencia sanitaria, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico. Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Atentamente,

**SECRETARÍA JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

*¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](#).* 

Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular - Piso 4 Barranquilla

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.